



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO 68001-40-03-005-2017-00635-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN -COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA – NIT. 804009752-8
DEMANDADO. EDUIN ROJAS QUINTANILLA C.C. N° 91.290.324

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede, se debe proceder a designar Curador Ad-Litem en virtud a que la Dra. OLGA LUCIA ROA GARCIA, justificó la no aceptación del cargo, en consecuencia, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bucaramanga;

RESUELVE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de CURADOR AD-LITEM a la Dra. OLGA LUCIA ROA GARCIA, y en su lugar nombrar de la lista de auxiliares de la justicia al Dr. NORBERTO ANAYA PARRA, como Curador Ad-litem de la parte demandada señor EDUIN ROJAS QUINTANILLA, quien puede ser notificado en forma electrónica en norbeanaya@hotmail.com.

Finalmente, se le notificará conforme al artículo 49 del C.G.P., con la advertencia que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 de la misma codificación.

NOTIFÍQUESE

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ

JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 50 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 25 de marzo de 2021 .
LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario